HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 344

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL TERCER PISO, ALA NORTE, DEL HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO.-

344

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

12

San Isidro, 8 de junio de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El estado de grave deterioro e insalubridad que presentan los sanitarios de uso exclusivo del personal médico en el tercer piso, Ala Norte, del Hospital Central de San Isidro —utilizados por los servicios de Neurocirugía, Traumatología, Infectología y Clínica Médica—, cuyo personal desarrolla además guardias de VEINTICUATRO (24) horas en dicho establecimiento; los reclamos formulados ante la Dirección del Hospital sin obtener respuesta ni medidas correctivas concretas; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Central de San Isidro es el principal efector de salud pública del Partido, bajo jurisdicción y administración municipal, correspondiendo al Departamento Ejecutivo garantizar su mantenimiento, habilitación y funcionamiento en condiciones adecuadas, conforme lo establecido en el artículo 25 y concordantes del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

Que el personal médico que presta servicios en los servicios de Neurocirugía, Traumatología, Infectología y Clínica Médica del tercer piso, Ala Norte, en algunos casos realiza guardias de VEINTICUATRO (24) horas continuas, permaneciendo en el establecimiento durante períodos prolongados y dependiendo exclusivamente de las instalaciones sanitarias del piso para su higiene y aseo personal;

Que la documentación fotográfica obrante en el Anexo I del presente evidencia, en el sector mencionado: manchas negras extensas de hongos y humedad en cielorrasos y paredes —compatibles con presencia de moho—, pisos deteriorados con desagüe descubierto,

instalaciones sanitarias incompletas o dañadas (portarollos ausentes, caños a la vista, revoques desprendidos), y ausencia de sellado perimetral adecuado;

Que la exposición cotidiana y prolongada a ambientes con presencia de moho constituye un riesgo sanitario concreto para el personal de salud, pudiendo ocasionar patologías respiratorias, alergias, irritación de mucosas; riesgo que se potencia significativamente en quienes permanecen en el edificio durante jornadas de veinticuatro horas continuas;

Que garantizar condiciones dignas de trabajo —incluyendo acceso a instalaciones sanitarias en estado adecuado— para el personal de guardia es una obligación del empleador público derivada de la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/79, así como de la Ley Provincial N° 11.653 (Régimen Laboral Hospitalario), normas que resultan aplicables al ámbito municipal en cuanto a la preservación de la salud del personal;

Que la Ley Nacional N° 26.529 (Derechos del Paciente) establece en su artículo 2° el derecho a condiciones dignas de atención e internación, derecho que se extiende analógicamente al entorno de quienes ejercen la atención sanitaria, en tanto un personal médico expuesto a condiciones insalubres puede convertirse en vector de riesgo para sus pacientes, especialmente en áreas como Infectología donde se atienden pacientes inmunocomprometidos;

Que la Ley Provincial N° 11.072 y la normativa del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires regulan los requisitos mínimos de habilitación y funcionamiento de establecimientos asistenciales, entre los que se encuentran las condiciones de higiene, ventilación y estado estructural de todas las instalaciones del efector, incluidas las de uso del personal;

Que los reclamos efectuados por el personal ante la Dirección del Hospital Central no han dado lugar a acciones de refacción o saneamiento efectivas, situación que amerita la intervención del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus facultades de contralor

sobre el Departamento Ejecutivo, conforme lo habilita el artículo 68 del Decreto-Ley N° 6769/58;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que, en el plazo de TREINTA (30) días corridos desde la notificación del presente, informe detalladamente sobre:

a) El estado actual de las instalaciones sanitarias del tercer piso, Ala Norte, del Hospital Central de San Isidro;

b) Los antecedentes de reclamos internos formulados por el personal médico, con indicación de fechas y respuestas institucionales otorgadas;

c) La existencia de inspecciones técnicas o evaluaciones edilicias del sector, y sus resultados;

d) El plan de obras de refacción y saneamiento previsto, con cronograma de ejecución y partida presupuestaria asignada.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que adopte, con carácter urgente y sin aguardar el vencimiento del plazo del artículo anterior, medidas inmediatas de mitigación del riesgo sanitario en el sector, incluyendo: desinfección antifúngica del ambiente, sellado de filtraciones y focos de humedad, reparación de desagües descubiertos y reposición de elementos sanitarios faltantes o deteriorados, garantizando condiciones dignas para el personal médico que permanece en el establecimiento durante jornadas de guardia de VEINTICUATRO (24) horas.

ARTÍCULO 3°.- Acompáñese como Anexo I documentación fotográfica del estado actual de las instalaciones sanitarias del tercer piso, Ala Norte; del Hospital Central de San Isidro, que forma parte integrante del presente proyecto.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Bárbara Brenze
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

ANEXO I — DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Instalaciones sanitarias — 4° Piso, Ala Norte — Hospital Central de San Isidro

Foto 1: Cielorraso con manchas extensas de hongos y humedad — Baño duchas

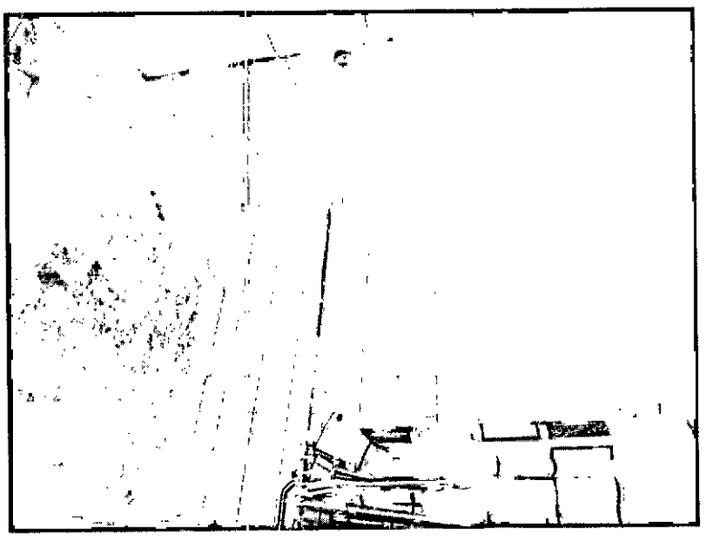


Foto 2: Cielorraso con manchas de moho y luminaria faltante — Baño interior

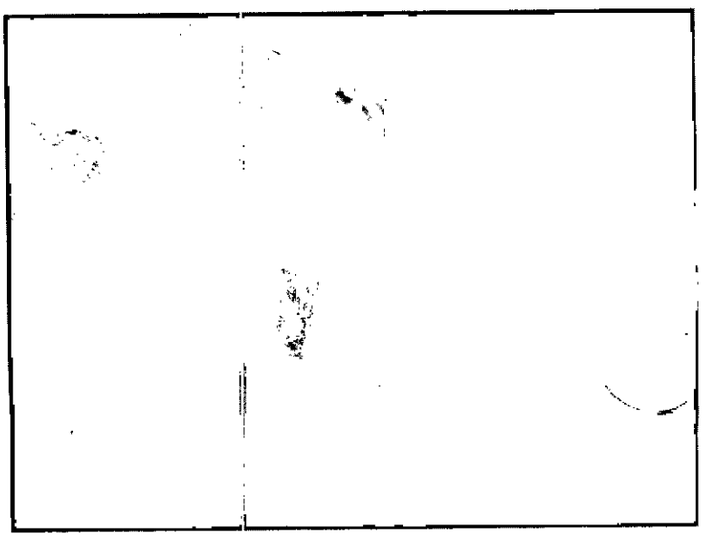


Foto 3: Instalación sanitaria incompleta — Portalrollos faltante y rajaduras en revoques



Foto 4: Piso deteriorado con desagüe descubierto — Riesgo de contaminación cruzada



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/6/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

SAN ISIDRO 17 de junio de 2026

GABRIEL E. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
10 JUN 2026
Hora 10:46
RECIBIDO